



**ALUMNO(A): ZULIBETH VAZQUEZ NORIEGA**

**DOCENTE: JORGE DAVID ORIBE**

**MATERIA: LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD EN CONSTRUCCIÓN**

**ACTIVIDAD: ENSAYO**

**CUATRIMESTRE: 4°**

**GRUPO: A**

**HCA. CD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA**

Quiero iniciar este ensayo comentando sobre la importancia de la legislación y normatividad en construcción... la importancia de que el arquitecto conozca, domine y aplique la reglamentación y normatividad para el desarrollo de sus proyectos, es incuestionable, pues con esto nos aseguramos que la funcionabilidad, seguridad y estabilidad de nuestro edificio, siempre será el apropiado para cada espacio que diseñemos.

La normatividad que se destina a un proyecto de arquitectura, tiene como finalidad el mejoramiento de las condiciones del entorno en el que el ser humano se desenvuelve y en el que realiza sus actividades cotidianas, definiendo las normas mínimas recomendables de diseño y construcción que garanticen confort, habitabilidad y funcionabilidad en los espacios urbanos y edificaciones.

Con esto claramente nos damos cuenta de que siempre hay una serie de pasos que debemos seguir antes de realizar cualquier cosa, hice un comentario en plataforma respecto al por qué es necesario saber sobre estos temas para nosotros como arquitectos y es que la teoría tiene todo que ver con la practica daré una explicación breve con un ejemplo... Casi todo en la vida tiene un por qué, un para qué, un antes de. Si queremos preparar un guiso debemos saber leer primero las instrucciones que son los ingredientes a utilizar, cuanto de cada uno le debemos poner, aproximadamente cuantos minutos debemos dejar calentar para que al final nuestro resultado sea un guiso excelente al sentido del gusto; así mismo cuando compramos un juguete o juego de mesa, primero debemos leer las indicaciones o instrucciones, las reglas y todo esto para poder estar en armonía con los otros jugadores. Esa es la razón por el cual digo que toda practica tiene sus fundamentos teóricos y la arquitectura no es la excepción.

Ahora veremos algunos puntos para poder tener una noción más amplia sobre la legislación y normatividad.

Factores que inciden en la calidad de las construcciones:

Habitabilidad, Seguridad física, Seguridad estructural, Durabilidad, Mantenimiento, Seguridad jurídica, Ubicación, y Suelo apto, Servicios, Infraestructura, Equipamiento Urbano.

Hablemos un poco de normas...

#### NORMAS OFICIALES MEXICANAS:

Las normas oficiales mexicanas (NOMs) son disposiciones generales de tipo técnico expedidas por dependencias de la administración pública federal su objetivo es establecer reglas, especificaciones, directrices y características aplicables a un producto, proceso o servicio.

#### LAS NORMAS MEXICANAS

Establecen los requisitos mínimos de calidad de los productos y servicios, con el objetivo de proteger y orientar a los consumidores.

#### NRF (NORMA DE REFERENCIA):

Son elaboradas por las entidades de la administración pública para aplicarlas a los bienes o servicios que adquieren, arrienden o contratan, cuando las normas mexicanas o internacionales no cubran los requerimientos de las mismas o sus especificaciones resulten obsoletas o inaplicables.

#### NORMA O LINEAMIENTO INTERNACIONAL.

Es reconocido por el gobierno mexicano en los términos del derecho internacional.

#### NORMA EXTRANJERA.

La norma que emite un organismo o dependencia de normalización público o privado reconocido oficialmente por un país.

También se habla de consideraciones sobre el reglamento de construcción.

Que son:

1.-El derecho de los habitantes al usar y disfrutar sus bienes inmuebles tiene las limitaciones que le impone la legislación civil.

2.- Las actividades de los particulares y del mismo poder público que se relacionan con la construcción sean estas públicas o privadas que se ejecuten en la vía pública, en áreas, predios o terrenos de propiedad particular, deberán contar con la obtención de la licencia y/o permiso de la autoridad municipal.

3.- Para promover el adecuado desarrollo urbano del municipio es obligación de los particulares y de toda persona que use o disfrute de sus predios.

Y así podemos encontrar dentro de estas consideraciones otras, todo esto con la finalidad de la seguridad de los habitantes del municipio que se vean amenazados por alguna construcción cuya obra sea de mala calidad o por su indebida ejecución lo que los pone en riesgo.

## DISPOSICIONES GENERALES

Tiene por objeto regular el desarrollo urbano, planificación, seguridad, estabilidad e higiene de las construcciones, así como las limitaciones y modalidades que se impongan al uso de los terrenos y edificaciones de propiedad pública y privada... aquí en esta parte podemos encontrar que se inicia con los artículos para ampliar el panorama arquitectónico basándose de las leyes que se estipulan.

Podemos encontrar las leyes como:

Ley de ayuntamiento, ley general, ley, ley de fraccionamiento, ley ambiental, ley orgánica, programa, plan, reglamento, acotamiento, alineamiento, altura, anuncio, conservación, entre muchos otros.

## ORDENAMIENTO URBANO

Es el conjunto de normas, principios y disposiciones que con base en estudios urbanísticos adecuados, coordina y dirige el desarrollo, el mejoramiento y la evolución del municipio expresándose mediante programas, planes, reglamentos y demás instrumentos administrativos para este fin, emanados de los gobiernos, federal, estatal y municipal.

## VIAS PUBLICAS Y OTROS BIENES DE USO COMÚN

Se crea al momento que surge la necesidad de un espacio sometido a una regulación específica como al libre tránsito, así como todo inmueble que se destine para este fin por parte de la administración pública.

## USO DEL ESPACIO PÚBLICO

Se requiere la autorización expresa de la dirección de desarrollo urbano para:

- 1.-Realizar obras, modificaciones o reparaciones de la vía pública.
- 2.-Ocupar la vía pública con instalaciones de servicio público o con construcciones provisionales u otros que obstaculicen el libre tránsito.
- 3.-Romper el pavimento o hacer cortes en las guarniciones, aceras y andadores de la vía pública para la ejecución de las vías públicas o privadas.
- 4.-Construir instalaciones subterráneas en la vía pública.

## INSTALACIONES SUBTERRANEAS Y AEREAS EN EL ESPACIO PÚBLICO

Las instalaciones subterráneas para los servicios públicos de teléfono, alumbrado, semáforos, energía eléctrica, gas u otras, deberán colocarse a lo largo de las aceras o camellones y de tal forma que no interfieran entre sí.

Las instalaciones aéreas en la vía pública deberán estar sostenidas sobre postes colocados sobre este efecto, dichos postes se colocaran en la guarnición de la banqueta de tal forma que no invada el área de rodamiento ni obstruya el paso de peatones.

Nomenclatura y número oficial.

Alineamiento y usos de suelo.

Restricciones a las construcciones.

Ferías con aparatos mecánicos.

Áreas verdes.

Agua potable y alcantarillado.

Pavimentos.

Guarniciones.

Banquetas.

Postes.

Responsables y corresponsables de obra.

Directores responsables de obra.

Corresponsables de obra.

Responsabilidades y sanciones.

Licencias y autorizaciones.

Ocupación de las Edificaciones.

Ampliaciones.

Medidas preventivas de demoliciones.

Uso y preservación de predios y edificaciones.

Son muchos otros puntos que se deben tocar, pero mi límite en este ensayo ya se acabó. Solo vuelvo a recalcar que saber todo esto es de vital importancia ya que son las normas que nos rigen a nosotros los arquitectos para poder valorar nuestras construcciones y poder ofrecer a la sociedad proyectos duraderos y confiables.